



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I Decreto N° 628

Convenio Específico de Colaboración celebrado entre Municipalidad de Concordia y Dirección Provincial de vialidad

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.009 del 18/06/2021

1550

FOLIO N°



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD- MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.

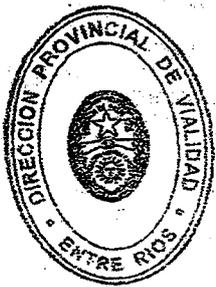
En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de Junio de dos mil veintiuno, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio constituido en calle Bartolomé Mitre N° 76 de la localidad de Concordia, representada en este acto por su Presidente, ALFREDO FRANCOLINI, y la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, representada en este acto por su Directora Administradora, M.M.O. ALICIA MARÍA BENITEZ, con facultades conferidas para ello en virtud del Art. 12° inc. b) y e) de la Ley 2.936, Texto Ordenado por Decreto N° 6.771/59 M.O.P. y sus modificatorias y por Decreto 7.465/05 del M.G.J.E.O. y S.P., Art. 4° inc. e) e inc. e) de la Ley 10.096, con domicilio en Avda. Ramírez N° 2197 también de esta capital, por una parte en adelante "DPV", acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, compuesto de las siguientes partes:

I.- ANTECEDENTES.

Que el presente acuerdo se celebra en el marco de las obras referidas a la pavimentación del camino de acceso a la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, que se realizará por calle Vuelta de Obligado y que atraviesa las localidades de Osvaldo Magnasco y Villa Zorraquín.-

Que las mismas tienen por objeto mejorar el acceso al tránsito pesado para las actividades que desarrollan los aserraderos, quintas productivas e industrias de la zona, sumada a la necesidad de contar con acceso rápido y seguro para los habitantes de las localidades cercanas.-

Que la Dirección Provincial de Vialidad cuenta con una estructura de funcionamiento y capacidad técnica específica que facilitan el



al
M.M.O. ALICIA MARÍA BENITEZ
DIRECTORA ADMINISTRADORA
D.P.V.

[Signature]
ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

1550

FOLIO N°
D.P.V.

cumplimiento de los objetivos previstos en la celebración del presente, además de un marco legal acorde a las necesidades de este acuerdo.



II. CLÁUSULAS

PRIMERA: Que atento a que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD asume la ejecución de la obra antes referida, LA MUNICIPALIDAD toma conocimiento y presta conformidad a la realización de la presente obra, autorizando especialmente la ejecución de las tareas dentro de su ejido urbano.-

SEGUNDA: Ante cualquier tipo de discrepancia que se suscite por la aplicación o interpretación del presente convenio específico, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, constituyendo a todos los efectos que hubiere lugar domicilios en los enunciados en el encabezamiento. Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes, deberá ser efectuada en forma fehaciente y ser dirigida a los domicilios precedentemente constituidos, los que se reputarán subsistentes mientras no se comuniquen, formalmente, su cambio.

TERCERA: APLICACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE ACUERDO: A los efectos de comenzar la implementación del presente Acuerdo, las partes resuelven, siempre dentro de sus facultades, que una vez firmado el presente y dictado los actos administrativos aprobatorios, este se tomará operativo, siendo estructura central respecto de los convenios específicos que pudieran celebrarse.-

Se firman tres (3) de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



M. D. ALICIA MARIA BENITEZ
DIRECTORA ADMINISTRADORA
D.P.V.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA